

# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- \*El (la) señor (a) **DANY LUZ DORADO ROMERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.277.124**, Especialista en Gestion Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como docente de Preescolar, en la Institución Educativa Divino Niño Sede Colegio Divino Niño del municipio de Caucasia, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el decreto 1557 del 03 de septiembre de 2004, inscrito (a) en el grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) docente, de quien mediante Resolución N° 20212000009835 del 23 de abril del 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad Territorial.
- \* El departamento de Antioquia y el municipio de Montería al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Montería, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **DANY LUZ DORADO ROMERO**, a esa entidad Territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MONTERÍA, al (la) señor (a) DANY LUZ DORADO ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 39.277.124, Especialista en Gestion Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como docente de Preescolar, en la Institución Educativa Divino Niño - Sede Colegio Divino Niño del municipio de Caucasia, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el decreto 1557 del 03 de septiembre de 2004, inscrito (a) en el grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Dany Luz Dorado Romero, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Dany Dorado, en el municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO**: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	8012	28/001
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Aus Sieus	2810512024
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación	, 88	23/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John 16 aving	25/15/2021
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		25-05-2021